

Factura Pequeño Contribuyente

JORGE GUILLERMO LÓPEZ DELLACHIESSA
 Nit Emisor: 46883681
JORGE GUILLERMO LOPEZ DELLACHIESSA
 COLONIA SAN JACINTO 3-67 zona 10, Mixco, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

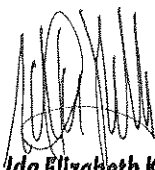
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 59B36D2C-54A8-4CDA-87C9-A7900E92BED2
 Serie: 59B36D2C Número de DTE: 1420315866
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 11:31:45
 Fecha y hora de certificación: 13-may-2022 11:31:45
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios Profesionales Individuales/en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Minería, del 09/05/2022 al 31/05/2022, según contrato número MEM-443-2022.	5,564.52	0.00	5,564.52	
TOTALES:					0.00	5,564.52	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949





Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
 Directora General de Minería
 Dirección General de Minería

Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciada
Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General De Minería
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-443-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-443-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **09 al 31 de mayo de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Asesorar en la elaboración de providencias, dictámenes y resoluciones de proyectos:

- Providencia 1652, de fecha 12/05/2022, numero de expediente: LEXT-033-05, del Derecho Minero: María José I, Tipo de Expediente; Reglamento de Seguridad, Traslado a DGM para firma.
- Providencia 1655, de fecha: 12/05/2022, numero de expediente: LEXT-108, del Derecho Minero; Mano de León I, Tipo de Expediente: Reglamento de Seguridad, Traslado a DGM para firma.
- Providencia 1661, de fecha: 12/05/2022, número de expediente: LEXT-458, del Derecho Minero: Viva América, Tipo de Expediente: Reglamento de Seguridad, Traslado a DGM para firma.
- Providencia 1662 , de fecha: 12/05/2022, número de expediente: LEXT-449, del Derecho Minero: RISOMA, Tipo de Expediente: Reglamento de Seguridad, Traslado a DGM para firma.
- Providencia 1667, de fecha: 12/05/2022, número de expediente: LEXT-300, del Derecho Minero: Piedrinera Guerra Tipo de Expediente: Reglamento de Seguridad, Traslado a DGM para firma.
- Providencia 1669, de fecha: 12/05/2022, número de expediente: LEXT-247, del Derecho Minero: MITCH, Tipo de Expediente: Reglamento de Seguridad, Traslado a DGM para firma.
- Providencia 1681, de fecha: 12/05/2022, número de expediente: LEXT-339, del Derecho Minero: La Pedrera de Palencia, Tipo de Expediente: Reglamento de Seguridad, Traslado a DGM para firma.
- Providencia 1683, de fecha: 12/05/2022, número de expediente: CT-105, del Derecho Minero: La Esperanza, Tipo de Expediente: Reglamento de Seguridad, Traslado a DGM para firma.
- Providencia 1688, de fecha: 13/05/2022, número de expediente: LEXT-016-11, del Derecho Minero: Proyecto Minero Cantera Finca San Miguel, Tipo de Expediente: Reglamento de Seguridad, Traslado a DGM para firma.
- Providencia 1692, de fecha: 13/05/2022, número de expediente: LEXT-389, del Derecho Minero: La Libertad, Tipo de Expediente: Reglamento de Seguridad, Traslado a DGM para firma.

c) Asesorar en otras actividades que le sean asignada:

- Asignación de mesa de recepción de expedientes correspondientes a: Reglamentos de Seguridad, Informes de Producción, Omisos de Informes de Producción, Inscripciones en el Registro de la Propiedad e Informes de Inspección, para su respectivo análisis y diligenciamiento.

Atentamente,

Jorge Guillermo López Dellachiessa
DPI No. (2375013091105)



Vo.Bo. Lic. José Carlos Padilla Borrayo
Jefe del Departamento de Gestión Legal / Minería



Aprobado
Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General De Minería
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

